

García-Carmona, Director Técnico U. Gest. Infor. y Comunicación, que actuará de Secretario. En representación de la Junta de PAS: Don Manuel Pino López.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Nieves Aparicio Pérez de Madrid, Adjunta al Gerente Área Tec. y Com.

Vocales: Don Rafael Espinosa González, Analista Sistema, U. Sistemas y Redes; doña Teresa Ruiz de la Calle, Analista de Aplicaciones y Datos, y don Jesús Carlos Díaz Vera, Analista de Aplicaciones y Datos, que actuará de Secretario. En representación de la Junta de PAS: Doña Teresa Cárdenas Rebollo.

Escala de Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo (grupo C)

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Alia Miranda, Director Académico.

Vocales: Don Ángel Aguilar Bañón, Director de la Biblioteca del campus de Albacete. doña Paloma Alfaro Torres, Directora de la Biblioteca del campus de Cuenca, y doña Marta Navascués Palacio Directora de la Biblioteca del campus de Toledo, que actuará de Secretaria. En representación de la Junta de PAS: Don Ramón Caballero Klink.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Rincón Atienza, Directora Serv. Bib. campus Ciudad Real.

Vocales: Doña María Ángeles Gómez-Morán Alborno, Subdirectora Área Técnica Bib.; don Jesús López Fonseca, Subdirector Área Técnica Biblioteca, y don Jesús Rodríguez Pérez-Cejuela, Subdirector Área Técnica de Biblioteca, que actuará de Secretario. En representación de la Junta de PAS: Don Manuel Pino López.

Escala Administrativa (grupo C)

Tribunal titular:

Presidente: Don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente.

Vocales: Don Rafael Villafuerte Fernández, Director del IREC; don Ramón Arcos Areosa, Adjunto Director Económico OGI, y doña Ana Belén Ormeño Mendoza, que actuará de Secretaria. En representación de la Junta de PAS: Don Manuel Pino López.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Antonia Quintanilla Fernández, Gerente Área Recurso Humanos.

Vocales: Don Enrique Colmenar Pérez, Gerente Área Económica; don José Manuel Herencia Mendoza, Auditor Control Interno, y don Victoriano Corral García de León, que actuará de Secretario. En representación de la Junta de PAS: Doña Teresa Cárdenas Rebollo.

Escalas de Administración Especial: Escala de Conductores (grupo D)

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis González Quejigo, Gerente de la Universidad.

Vocales: Don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente; don José Ramón Jara Vera, Gerente del campus de Albacete, y don Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del campus de Cuenca, que actuará de Secretario. En representación de la Junta de PAS: Doña María Dolores Bautista Sahuquillo.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Antonia Quintanilla Fernández, Gerente del Área de Recursos Humanos.

Vocales: Don Eduardo Reguero Gago, Gerente del campus de Toledo; don Ramón Arcos Areosa, Adjunto Económico Director OGI, y doña Margarita Cervilla Hernández, que actuará como Secretaria. En representación de la Junta de PAS: Don Miguel Cambroner Donate.

22960 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas: Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Escalas de Administración Especial, por el sistema general de acceso libre.

En el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantillas de la Universidad de Castilla La Mancha, publicado en anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de marzo de 2001, la oferta de empleo para los años 2001 y 2002, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2001,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3.º e), de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de octubre), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas: Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Escalas de Administración Especial. Plazas de cometido especial: Letrado e Ingeniero Técnico Industrial, Escala de Administración Especial: Técnico Medio, Unidad Educación Médica, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema general de acceso libre, las siguientes plazas vacantes de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Dos plazas, Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información (grupo A).

Dos plazas, Escala Administración Especial. Plaza de cometido especial: Letrado (grupo A).

Una plaza, Escala Administración Especial. Plaza de cometido especial: Ingeniero Técnico Industrial (grupo B).

Una plaza Escala Administración Especial: Técnico Medio, Unidad Educación Médica (grupo B).

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y, previa petición de destino, a la vista de los puestos que se ofertan.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de marzo de 2002.

1.6 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto 205/1999, de 28 de septiembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha; la Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» del 30); la oferta pública de empleo para el año 2001 y 2002; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente:

2.1.3.1 Para las Escalas del grupo A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.3.2 Para las Escalas del grupo B: Título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

A efectos de puntuación en la fase de concurso, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud certificación acreditativa de la experiencia profesional, expedida por el servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, y certificación de aquellos cursos de formación que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado 1.1.2 del anexo I.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán en Ciudad Real, a excepción de la plaza de Administración Especial: Técnico Medio: Unidad Educación Médica (grupo B), que se realizará en Albacete; en consecuencia, los aspirantes deberán dejar en blanco la casilla número 4 «provincia de examen».

3.5 De conformidad con la Ley 66/1997, en su artículo 18, las tasas por derechos de examen serán:

Escalas grupo A: 4.000 pesetas (24,04 euros).

Escalas grupo B: 3.000 pesetas (18,03 euros).

El importe que corresponda a cada Escala se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, oficina calle General Aguilera, 10, en Ciudad Real.

El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

3.6.1 Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.6.2 Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.7 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se señalará el lugar y fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuren como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas a selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-la Mancha, Unidad de Recursos Humanos, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, teléfono 902 204 100.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que a cada Escala corresponda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las prue-

bas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante el Rector.

7. Lista de aprobados y nombramiento funcionarios de carrera

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-la Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

7.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Bolsa para sustituciones

8.1 Aquellos candidatos que aprueben los dos primeros ejercicios de la fase de oposición formarán parte de la bolsa de trabajo que se constituya, para atender necesidades no permanentes de personal de plantilla.

8.2 Para los participantes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, el orden de prelación en la bolsa de trabajo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada fase del proceso selectivo.

8.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio y, de persistir aún la situación de empate, por el orden del concurso de méritos según consta en el anexo I de esta convocatoria.

9. Consulta de la página web

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven que requieran publicación podrán ser consultados en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>

10. Plazo de resolución

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 19 de noviembre de 2001.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO I

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: Oposición y concurso.

1.1.1 Fase de oposición:**Grupo A:**

Primer ejercicio, teórico: Desarrollar por escrito dos temas a su elección de los cuatro que propondrá el Tribunal, relacionados con el programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración será de ciento cincuenta minutos.

Segundo ejercicio, práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante el uso de la herramienta adecuada a las características de la plaza. La calificación será de 0 a 10 puntos. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública y el opositor deberá responder oralmente a las cuestiones que le plantee el Tribunal. Esta parte podrá modificar la nota anterior en más o menos 2,5 puntos.

El ejercicio será eliminatorio y la puntuación mínima necesaria para superarlo será de 5 puntos. La duración será de ciento veinte minutos.

Tercer ejercicio, idiomas: Traducción directa, sin diccionario, de inglés o francés o prueba de conversación a elección del candidato. Calificación entre 0 y 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superarlo. La duración será de cuarenta minutos si es escrito.

Grupo B:

Primer ejercicio, teórico: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a su elección de tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y su calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante la utilización de la herramienta adecuada a las características de la plaza. Calificación entre 0 y 15 puntos. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública y el opositor deberá responder oralmente a las cuestiones que le plantee el Tribunal. Esta parte podrá modificar la nota anterior en más o menos 2,5 puntos. El ejercicio será eliminatorio. La puntuación mínima necesaria para superarlo será de 7,5 puntos. La duración máxima será de tres horas.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 97, Excel 97 y Access 97, bajo sistema operativo Windows.

1.1.2 Fase de concurso.—No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio.

En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras Administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de la puntuación de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años.

La puntuación máxima en la fase de concurso que podrá aplicarse en el proceso selectivo se limitará hasta el 40 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición por el candidato.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado de la Universidad y en los Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fases de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición.

ANEXO II**PROGRAMAS****Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información (grupo A)***Los sistemas de información y la organización*

1. Definición y estructuras de los sistemas de información.
2. Las etapas de informatización de las organizaciones. El modelo de NOLAN y otros modelos.
3. El papel del directivo de sistema de información en la Administración.
4. Organización y funcionamiento de un centro de sistema de Información.
5. Dirección de proyectos. Planificación de recursos técnicos y humanos. Técnicas de control.
6. La seguridad informática: Autenticación, integridad, confidencialidad, disponibilidad. Procedimientos operativos de seguridad. Sistema organizativo. La certificación de seguridad en los sistemas. Criterios ITSEC.
7. La seguridad en redes públicas de datos. Seguridad en entornos de red privados. Mecanismos de protección de la confidencialidad. Técnicas de cifrado.
8. La legislación de protección de datos de carácter personal: La LORTAD. La Directiva 95/46/CE. La Agencia de Protección de Datos.
9. Auditoría informática.
10. La planificación de la capacidad de los sistemas informáticos.
11. Líneas de estrategia de actuación de la Administración en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
12. La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de Información en la Administración del Estado.
13. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la Información.

Tecnología básica

14. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico.
15. La unidad central de procesamiento.
16. La periferia de un sistema informático.
17. Dispositivos de almacenamiento de la información.
18. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños, servidores de datos y de aplicaciones.
19. Tendencias actuales de las arquitecturas informáticas: El procesamiento cooperativo, la arquitectura cliente-servidor y plataformas tecnológicas basadas en la red.
20. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.
21. El sistema operativo UNIX.
22. El modelo relacional. Las reglas Cood y la normalización. Operadores básicos del álgebra relacional.
23. Elementos básicos de SQL.
24. Nuevas técnicas SGBD: Bases de datos distribuidas, orientadas a objetos y deductivas.
25. Búsquedas heurísticas, lógica e inteligencia artificial: Evolución, aplicaciones, estado actual y tendencias.
26. Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.

27. Gestión de datos corporativos. Almacén de datos (Data Warehouse). Arquitectura OLAP. Generación de informes a la Dirección. WORKFLOW y GROUPWARE en la Administración Pública.

28. Lenguajes y herramientas para utilización en redes Globales. HTML, Java, navegadores (browsers).

Ingeniería de los sistemas de información

29. Modelos de ciclo de vida: Cascada y espiral.

30. Planificación estratégica de sistemas de información y comunicaciones.

31. El Plan de sistema de información.

32. El análisis de requisitos de los sistemas de información y comunicaciones.

33. Metodológicas de desarrollo de sistemas. Orientación a procesos y orientación a datos.

34. El análisis estructurado. Diccionarios de datos, diagramas de flujos de datos, análisis esencial.

35. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Arquitecturas de Objetos distribuidos.

36. Técnicas de análisis y diseño de sistemas transaccionales.

37. La metodología métrica del Consejo Superior de Informática.

38. Métricas y evolución de la calidad del soporte lógico.

39. La estimación de recursos y esfuerzos en el desarrollo de sistemas de información.

40. Reingeniería de sistema de información e ingeniería inversa.

41. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática para el análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información.

42. La autoridad de certificación en los sistemas de información. Modelos posibles, características de implantación.

43. La calidad de los servicios de información de la Administración. El modelo EFQM y la guía para los servicios ISO 9004-2.

Sistemas abiertos

44. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos.

45. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) del ISO.

46. Política comunitaria de sistemas abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas.

47. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las Tecnologías de la Información (TI).

48. El manual Europeo de Compras de Sistemas Abiertos (EPHOS).

Ofimática e informática departamental

49. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos.

50. Herramienta de informática personal.

51. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.

52. El modelo conceptual de los sistemas de información de oficinas.

53. El tratamiento de imágenes y el procesamiento electrónico de documentos.

54. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.

55. Tecnologías de almacenamiento óptico.

56. Las bases de datos documentales. Ejemplos principales.

57. Sistemas de recuperación de la información.

58. Hipertexto, hipermedia y multimedia.

Comunicaciones y redes

59. Medio de transmisión y modo de comunicación.

60. Equipos terminales y de comunicaciones.

61. Redes de área local.

62. Redes de área extensa.

63. Las redes públicas de transmisión de datos: Iberpac, Ibermic, RDSI.

64. Equipo de interconexión de redes: Repetidores, puentes, encaminadores y pasarelas.

65. Protocolos de red. El modelo X25. Protocolo de transportes: Tipos y funcionamientos. La familia de protocolos TCP/IP. Protocolos de nivel aplicación. Terminal virtual. FTAM.

66. Los servicios de valor añadido según la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

67. El correo electrónico. Servicio de directorios.

68. El intercambio electrónico de datos (EDI).

69. Servicios avanzados de telecomunicaciones: Videoconferencia, audioconferencia, sistemas «trunking».

70. Las comunicaciones móviles. Telefonía móvil automática en sus modalidades analógicas y digital (GSM). La telefonía personal (PCN). Comunicaciones móviles por satélite de baja cota (LEO'S).

71. Redes de banda ancha. Transición de la RDSI-BE a la RDSI-BA. La jerarquía digital sincrona (JDS). Técnicas ATM.

72. La red Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios en Internet: Telnet, Ftp, gopher, wais. El Word Wide Web. Infopistas.

73. Sistemas de cableado.

74. Planificación y gestión de redes.

75. Economía de las Telecomunicaciones.

76. Redes telemáticas transeuropeas entre Administraciones.

77. Los servicios de acceso a información basados en Infavía/Internet. Agentes que intervienen, características y estructuras de las redes soportes, métodos de acceso, aspectos de seguridad, tendencias.

78. Redes Intranet y Extranet. Conceptos, estructuras y características. Su implantación en las organizaciones.

Comunicación multimedia

79. La Percepción Visual: El equilibrio. La forma. El desarrollo. El espacio. La luz. El color. El movimiento. La dinámica. La expresión.

80. El proceso de la comunicación: Concepto de emisor y tipología. Cualidades y atributos del emisor. Relación entre los elementos del proceso de comunicación. Receptores y audiencias. Los canales. Los mensajes.

81. Comunicación con los nuevos media: Comunicación en las redes públicas. Comunicación en redes privadas. Estrategias de comunicación e información en las redes. Nuevos soportes multimedia. Estrategias. Oportunidades.

82. La imagen en sí misma: Una imagen cualquiera. La imagen mental. La imagen como signo: Lingüístico, psicológico. Imagen y expresión verbal.

83. Estructuras y estética de la imagen: Los componentes de la imagen: Plano, composición y encuadre. Participación e identificación. Pintura e imagen animada. Espacio y pintura.

84. La producción televisiva: Etapas de la producción televisiva. La preproducción en televisión. El guión en televisión. La producción en televisión: Soporte magnético, soporte fotográfico. La posproducción en televisión.

85. Producción en vídeo: Proceso de producción. Tipos de producción. Vídeo de ficción. Vídeo-arte. Vídeo informativo. Vídeo corporativo o industrial.

86. Imagen y relaciones públicas: La identidad corporativa. La identidad visual. Cultura de la organización. Programa de identidad corporativa. Relaciones públicas. Publicidad e imagen.

87. Producción de multimedia: Origen del concepto multimedia. Definición del concepto multimedia. Aplicaciones de la tecnología multimedia. Etapas de desarrollo de un proyecto en multimedia. Multimedia en Internet. Herramientas de desarrollo de multimedia. Elementos del lenguaje multimedia. Diseño de un proyecto multimedia. Diseño de interfaces para multimedia. Planificación de proyectos multimedia. Evaluación y distribución de proyectos multimedia.

88. Los lenguajes: Específicos de cada medio: Televisión, TV (comercial, estatal), vídeo, soportes clásicos de la información, nuevos medios.

Escala Administración Especial

PLAZA COMETIDO ESPECIAL: LETRADO (GRUPO A)

I. Derecho Constitucional

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. El régimen político de la Constitución Española. La Monar-

quía Parlamentaria. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. El proceso de elaboración de las Leyes.

Tema 3. El Gobierno en la Constitución Española. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 4. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. La organización judicial española.

Tema 5. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad.

Tema 6. La protección de los derechos fundamentales: Recursos de amparo, vía judicial preferente y sumaria.

Tema 7. La legislación básica del Estado. Las Leyes marco. Las Leyes de transferencias o de delegación. Las Leyes de armonización. Otras normas con rango de Ley. La legislación de las Comunidades Autónomas.

II. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 8. La Administración General del Estado. Órganos superiores y órganos directivos de la Administración General del Estado. La organización periférica de la Administración General del Estado.

Tema 9. La organización territorial del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas: Regulación constitucional y estatutaria. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y su Estatuto de Autonomía: Estructura. Organización política.

Tema 11. La Administración local: Regulación constitucional y legal. La provincia y el municipio: Concepto, elementos, organización y competencias. Otros entes locales.

Tema 12. La Administración institucional. Los Entes Públicos. Organismos autónomos. Otras entidades de Derecho Público. La Administración corporativa. La Administración independiente.

III. Administración de recursos humanos

Tema 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Elementos fundamentales del modelo español de función pública.

Tema 14. El régimen jurídico de la función pública estatal: Derechos y deberes de los empleados públicos. La selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Las relaciones de puestos de trabajo. La provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional y la carrera administrativa de los funcionarios.

Tema 16. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 17. Incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 18. El régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 19. El sistema retributivo de los funcionarios públicos.

Tema 20. La normativa sobre función pública de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tema 21. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general y régimen de los funcionarios de la Administración del Estado.

Tema 22. Sistemas de representación y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

IV. Administración universitaria

Tema 23. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Sistema normativo aplicable a las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. Especial referencia a los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los Reglamentos universitarios.

Tema 24. Las Universidades y la Administración educativa. El Consejo de Universidades: Composición y funciones.

Tema 25. Distribución de competencias en materia de educación universitaria. La autonomía universitaria: Alcance y contenido.

Tema 26. La creación de Universidades. Los distritos universitarios. Creación de centros y de institutos universitarios. La autorización de nuevos estudios. La Ley de Creación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 27. Estructura y organización de las Universidades. Departamentos, Institutos Universitarios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y centros adscritos.

Tema 28. Órganos de gobierno colegiados de las Universidades.

Tema 29. Órganos de gobierno unipersonales de las Universidades.

Tema 30. El Consejo Social de las Universidades.

Tema 31. Órganos de gobierno de los Departamentos, centros e Institutos Universitarios.

Tema 32. Régimen de impugnación de los actos de los órganos de gobierno universitarios. Normativa aplicable y singularidades. Especial referencia a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 33. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

Tema 34. El profesorado universitario. Acceso: Los concursos. Sistema de reclamaciones.

Tema 35. El sistema retributivo del profesorado universitario. Los sistemas de evaluación.

Tema 36. El personal funcionario de Administración y servicios de las Universidades. Régimen jurídico aplicable. Sistema retributivo.

Tema 37. El personal laboral de administración y servicios de las Universidades. Régimen jurídico aplicable. Sistema retributivo.

Tema 38. Normativa y legislación afecta a la matriculación del alumnado en primer y segundo ciclos. Normativa y legislación relativa a la Universidad y acceso al centro.

Tema 39. Normativa y legislación afecta a la matriculación del alumnado en tercer ciclo y cursos especiales o posgrado. Las tesis doctorales. Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 40. Planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación. Modificación de planes de estudios.

Tema 41. Regulación de la obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación y adaptación de estudios. Homologación de estudios extranjeros.

Tema 42. La investigación en la Universidad de Castilla-La Mancha. Normativa y procedimientos.

Tema 43. Los contratos para la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos. La propiedad intelectual e industrial: Régimen jurídico de las patentes universitarias.

Tema 44. Participación del profesorado, del personal de administración y servicios y del alumnado en los órganos de gobierno de las Universidades. Especial referencia a los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 45. Régimen económico y financiero de las Universidades. Autonomía económica y financiera. La financiación de las Universidades públicas. Los precios públicos universitarios y sus exenciones.

Tema 46. El régimen patrimonial de las Universidades. Especial referencia a los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 47. La prevención de riesgos laborales en el ámbito universitario.

V. Derecho Administrativo

Tema 48. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El Principio de Legalidad. Las potestades administrativas. Control de discrecionalidad y desviación de poder.

Tema 49. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y ejercicio. Límites de la potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 50. El administrado: Concepto y derechos. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 51. El órgano administrativo: Concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos. Creación, modificación y supresión de órganos administrativos. Los órganos colegiados.

Tema 52. Los principios de la organización administrativa. La competencia. Técnicas de traslación de la competencia: Dele-

gación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Centralización y descentralización. La desconcentración. La tutela administrativa.

Tema 53. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: Efectividad, efectos, notificación y publicación.

Tema 54. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Límites de invalidez del acto administrativo: Conversión y convalidación.

Tema 55. La revisión de oficio de los actos administrativos y las disposiciones generales. Revocación de actos y rectificación de errores. La acción de nulidad: Procedimiento y límites. La declaración de lesividad.

Tema 56. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Participación de los interesados. Términos y plazos. Obligación de resolver y silencio administrativo.

Tema 57. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Objeto del recurso y legitimación. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 58. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y sus competencias.

Tema 59. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Principios, clases, capacidad, legitimación, representación y defensa. Actos y disposiciones impugnables. Las pretensiones de las partes.

Tema 60. Procedimiento ordinario. Procedimiento abreviado.

Tema 61. Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de la doctrina. Recurso de casación en interés de Ley. Recurso de revisión.

Tema 62. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 63. Los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Perfección y formalización. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

Tema 64. Los contratos de las Administraciones Públicas: Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de prescripciones técnicas. Prerrogativas de la Administración. Derechos y deberes del contratista. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos.

Tema 65. Garantías en la contratación administrativa. La revisión de precios. La cesión de los contratos y la subcontratación. La invalidez de los contratos administrativos.

Tema 66. Tipos de contratos administrativos: Obras, gestión de servicios públicos, y suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 67. La expropiación forzosa. El procedimiento expropiatorio.

Tema 68. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Presupuestos de la responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 69. La forma de gestión de los servicios públicos. La gestión directa: Modalidades y régimen jurídico. La gestión indirecta. La concesión de servicios públicos: Régimen jurídico.

Tema 70. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Régimen jurídico del dominio público. La concesión demanial. Los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas: Concepto y régimen jurídico.

VI. Derecho Privado

Tema 71. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica. Derechos subjetivos. El ejercicio de los derechos; sus límites. El abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 72. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. La capacidad jurídica y la capacidad de obrar. Capacidad de los menores de edad y de los emancipados. La incapacitación.

Tema 73. Las personas jurídicas: Naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación.

Tema 74. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 75. El contrato. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. La perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos.

Tema 76. La ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad; sus causas y efectos. La rescisión de los contratos. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 77. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 78. Las sociedades mercantiles. Especial referencia a las Sociedades Anónimas y las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Tema 79. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Presunción de exactitud registral. El principio de legitimación registral y el de fe pública registral. El principio de especialidad. Los principios de legalidad y de tracto sucesivo. El principio de prioridad.

VII. Derecho Laboral

Tema 80. El Derecho del Trabajo: Características. Principios constitucionales. Las fuentes del ordenamiento laboral.

Tema 81. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Procedimiento de elaboración. Contenido obligacional y contenido normativo de los Convenios Colectivos. Los Convenios Colectivos en el ámbito universitario. El Convenio Colectivo aplicable en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 82. El contrato de trabajo: Elementos y contenido. Duración del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de los trabajadores y empresarios. El salario y la jornada de trabajo.

Tema 83. Modalidades de la contratación laboral.

Tema 84. Sindicación y representación; especial referencia al ámbito universitario. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio.

Tema 85. La Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 86. La Ley de Procedimiento Laboral. Medios de evitar el proceso. El proceso ordinario.

Tema 87. Modalidades procesales en materias laborales.

Tema 88. Los medios de impugnación: Recursos contra providencias y autos. El recurso de suplicación.

Tema 89. El recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de doctrina. El recurso de revisión.

Tema 90. La ejecución de sentencias en el ámbito laboral. Especial referencia a la ejecución de sentencias frente a entes públicos.

PLAZA COMETIDO ESPECIAL: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (GRUPO B)

Instalaciones de climatización

1. Sistemas de producción de calor.
2. Sistemas de producción de frío.
3. Ventilación. Renovación de aire.
4. Enfriamiento gratuito por aire exterior.
5. Recuperación de energía en forma de calor.
6. Condiciones interiores requeridas a los locales. Norma CT. Cálculo del Kg del edificio.
7. Bombas de calor. Sistemas. Principios físicos de funcionamiento. Coeficientes de rendimiento.
8. Sistemas MRV.
9. Sistemas y accesorios de transporte de calor/ frío.
10. Unidades emisoras de calor/frío.
11. Unidades de tratamiento de aire.
12. Sistemas de gestión de energía. Elementos a controlar.
13. Procesos administrativos de puesta en marcha de la instalación. Legalización.
14. Operaciones de mantenimiento. Factores y elementos a controlar.

Instalaciones eléctricas

15. Redes aéreas y subterráneas de distribución de energía.
16. Centros de seccionamiento y transformación. Tipos y características.
17. Instalaciones interiores: Sistemas de distribución.
18. Protección contra sobrintensidades y sobretensiones.
19. Protección contra contactos directos e indirectos.
20. Instalaciones en edificios de pública concurrencia.
21. Sistemas de alimentación autónomos. Fuentes propias de energía.
22. Reducción de energía reactiva inductiva.
23. Alumbrado interior: Tipos, iluminación mínima, luminancia, confort visual.
24. Alumbrado de señalización y emergencia.
25. Sistemas de puesta a tierra: Requerimientos.
26. Instalaciones de alumbrado público.
27. Puesta en marcha y legalización de instalaciones eléctricas de baja tensión.
28. Puesta en marcha y legalización de instalaciones eléctricas de alta tensión.

Instalaciones de protección contra incendios

29. Sistemas de detección de incendio. Funcionamiento y características.
30. Sistemas de extinción de incendio: Sistemas manuales y automáticos, columna seca y BIE.
31. Agentes extintores y adecuación a las distintas clases de fuego.
32. Instalaciones de grupos de presión.
33. Normas básicas de instalación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
34. Mantenimiento de instalaciones contra incendios.

Instalaciones petrolíferas

35. Tanques de almacenamiento. Conexiones al tanque y protecciones necesarias. Revisiones y pruebas periódicas.
36. Instalaciones de suministro por tubería.
37. Unidades autónomas provisionales. Normas básicas aplicables.
38. Legalización de instalaciones. Proyecto y tramitación administrativa.
39. Mantenimiento de instalaciones: Obligaciones y responsabilidades del titular de la instalación y de la empresa mantenedora.

Instalaciones de fontanería y saneamiento

40. Instalaciones de suministro y distribución de agua. Condiciones de diseño. Materiales utilizados.
41. Instalaciones de saneamiento. Diseño y materiales.

Actuaciones de la Administración

42. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Garantías exigidas en los contratos.
43. De las actuaciones relativas a la contratación.
44. Procedimientos y formas de adjudicación.
45. Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Actuaciones relativas a la contratación.
46. Tipos de contratos.

Instalaciones especiales

47. Instalaciones de voz y datos en el interior de los edificios. Normativa y condiciones generales de diseño.
48. Instalaciones de gas. Suministros centralizados. Normativa y regulación.

TÉCNICO MEDIO: UNIDAD EDUCACIÓN MÉDICA (GRUPO B)

- Tema 1. Planificación de programas educativos.
- Tema 2. Determinación de las necesidades de formación.
- Tema 3. Los objetivos educativos.

- Tema 4. Estrategias educativas en Ciencias de la Salud.
- Tema 5. Metodología educativa en Ciencias de la Salud.
- Tema 6. Enseñanza integrada en Ciencias de la Salud.
- Tema 7. Enseñanza por módulos de objetivos.
- Tema 8. Aprendizaje basado en la resolución de problemas.
- Tema 9. Recursos educativos.
- Tema 10. Estrategias de evaluación del aprendizaje.
- Tema 11. Criterios pedagógicos de calificación.
- Tema 12. Coordinación de programas educativos en Ciencias de la Salud.
- Tema 13. Gestión de programas educativos.
- Tema 14. Evaluación de programas educativos.
- Tema 15. Evaluación de la metodología educativa.
- Tema 16. Programación de sistemas para la confección automática de pruebas de evaluación.
- Tema 17. Lectoras ópticas.
- Tema 18. Diseño y análisis estadístico de encuestas para la evaluación de programas docentes.
- Tema 19. Conceptos fundamentales de informática.
- Tema 20. Representación de la información en sistemas informáticos.
- Tema 21. Unidades funcionales de un sistema informático.
- Tema 22. Dispositivos de almacenamiento de información en sistemas informáticos.
- Tema 23. Dispositivos periféricos y unidades de entrada-salida.
- Tema 24. Sistemas operativos.
- Tema 25. Lenguajes de programación.
- Tema 26. Redes de ordenadores.
- Tema 27. La informática aplicada a la docencia de Ciencias de la Salud.
- Tema 28. Técnicas avanzadas de procesamiento de texto.
- Tema 29. Técnicas avanzadas de trabajo con hojas de cálculo.
- Tema 30. Programación y gestión de bases de datos.
- Tema 31. Herramientas de diseño y creación de presentaciones gráficas.
- Tema 32. Diseño, creación y publicación de páginas Web.
- Tema 33. HTML.
- Tema 34. DHTML.
- Tema 35. JavaScript.
- Tema 36. CGI.
- Tema 37. Macromedia Flash.
- Tema 38. Controles Active X.
- Tema 39. Administración de servidores Web.
- Tema 40. Seguridad en la Web.
- Tema 41. Ftp y telnet.
- Tema 42. Gestión de sistemas de correo electrónico.
- Tema 43. Diseño de cursos de formación en Ciencias de la Salud basados en Internet.
- Tema 44. El proceso de creación y distribución de CD-ROMs educativos multimedia.
- Tema 45. Edición y tratamiento de imágenes.
- Tema 46. Diseño gráfico por ordenador.
- Tema 47. Macromedia Director.
- Tema 48. Adobe Photoshop.
- Tema 49. Corel Draw.
- Tema 50. Diseño de cursos de formación en Ciencias de la Salud mediante CD-ROMs multimedia.

ANEXO III**TRIBUNALES****Escala Administración Especial**

PLAZA COMETIDO ESPECIAL: LETRADO (GRUPO A)

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Ramón de Páramo Argüelles, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Secretario general de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido, funcionario de la Escala Técnica Interdepartamental de Organismos Autónomos y Director de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Castilla-La Mancha; don Juan Manuel del Valle Pascual, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad Politécnica de Madrid y Letrado Jefe del Gabinete de Asesoría Jurídica de la Universidad Politécnica de Madrid; doña Ascensión Palomares Ruiz, en repre-

sentación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y don Salvador Conzález-Moncayo López, funcionario de la Escala Técnica de MUNPAL y Letrado de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Castilla-La Mancha, que actuará a su vez como Secretario.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eduardo Espín Templado, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector del Campus de Toledo y de Relaciones Institucionales de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Daniel Pastor Javaloyes, funcionario del Cuerpo Superior de la Administración Civil del Estado y Jefe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Alicante; don Juan José Fernández Fernández, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad Complutense de Madrid y Jefe de la Asesoría jurídica de la Universidad Complutense de Madrid; don Joaquín Muñoz Cantos, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Administración General de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real y Vicegerente general de la Universidad de Castilla-La Mancha, que actuará a su vez como Secretario.

PLAZA COMETIDO ESPECIAL: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (GRUPO B)

Tribunal titular:

Presidente: Don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente.

Vocales: Don Diego Peris Sánchez, Director Oficina Gestión e Infraestructuras; don Antonio Conejo Navarro, Catedrático de Universidad; don José Antonio Moreno Franco, Adjunto Téc. Director Unidad Técnica, que actuará de Secretario, y don Ramón Caballero Klink, en representación Junta Personal.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Diego Peris Sánchez, Director Oficina Gestión e Infraestructuras.

Vocales: Don José Ignacio Moreda Aguillo, Arquitecto Técnico OGI; don Jacinto Gallego Calvo, Profesor titular de Escuela Universitaria; don Ramón Arcos Areosa, Adjunto Económico Director OGI, que actuará de Secretario, y doña María Luisa Soriano Martín, en representación Junta Personal.

PLAZA COMETIDO ESPECIAL: TÉCNICO MEDIO: UNIDAD EDUCACIÓN MÉDICA (GRUPO B)

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ramón Jara Vera, Gerente de Campus de Albacete.

Vocales: Don José Manuel Juiz Gómez, Catedrático Universidad; doña María Teresa Alfonso Roca, Directora Unidad Médica; doña Adela Ramírez Rodríguez, Subdirectora Unidad de Gestión Económica de Campus, que actuará de Secretaria, y don Alfonso del Moral González, en representación Junta Personal.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Marcelo López Segura, Director Unidad Investigación.

Vocales: Don Julio Escribano Martínez, Profesor titular de Universidad; don José Martínez Pérez, Profesor titular de Universidad; don José Luis Arteaga Fernández, Subdirector Unidad Gestión Económica de Campus, que actuará de Secretario, y don Fermín Reyes Ruiz, en representación Junta Personal

Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información (grupo A)

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Moraga Alcázar, Gerente del Área de Tecnología y Comunicaciones.

Vocales: Doña María del Mar Pineda Martínez, Directora Técnica de la Unidad de Sistemas y Redes; don Juan Carlos Checa García-Carmona, Director técnico de la Unidad de Gestión de Infor-

mática y Comunicaciones de Campus; doña Matilde Núñez Rodríguez, que actuará de Secretaria, y don Manuel Ortega Cantero, en representación Junta de Personal.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente.

Vocales: Doña Teresa Ruiz de la Calle, Analista de Aplicaciones y Datos; doña Francisca Perea Membibre, Analista de Aplicaciones y Datos; don Salvador González-Moncayo López, Letrado Asesor, y don Fernando Terán Sierra, en representación Junta Personal.

22961 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vinculada.

Existiendo vacante una plaza vinculada incluida en el concierto Universidad «Rovira i Virgili»-Instituto Catalán de la Salud, suscrito el 14 de mayo de 1993, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad «Rovira i Virgili» y la Gerencia del Instituto Catalán de la Salud acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plaza vinculada, que se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso para cubrir plaza vinculada cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, y el concierto firmado el 14 de mayo de 1993 entre la Universidad «Rovira y Virgili» y el Instituto Catalán de la Salud.

Para la evaluación de los méritos asistenciales para las plazas de facultativos especialistas, se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden del Departament de Sanitat i Seguretat Social de 22 de mayo de 1996 («DOGC» número 2215, de 7 de junio).

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad «Rovira i Virgili» y el Instituto Catalán de la Salud.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo I, con la categoría asistencial que, asimismo, se reseña en el citado anexo.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1 Requisitos comunes para las plazas.—Para ser admitido a estos concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la CE.